

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GERONA

Dependencia de Recaudación

Corrección de errores anuncio subasta bienes inmuebles «Trahotel, Sociedad Anónima», publicado en fecha 6 de noviembre de 1991, donde dice: «tipo de subasta en primera licitación 151.725.565», debe decir: «151.258.323», y donde dice: «tipo de subasta en segunda licitación 113.794.174», debe decir: «113.443.742».

Gerona, 13 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Rodríguez Aguirre.-15.488-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 702/1991, R.S. 269/1991, seguido a instancia de «Transportes y Servicios Rápidos Transerra, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 25 de septiembre de 1991, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta a «Transportes y Servicios Rápidos, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta sobre rendimiento del trabajo personal, ejercicios 1985-1986-1987-1988, por importe de 14.602.512 pesetas.»

Madrid, 4 de octubre de 1991.-14.828-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 2264/1991, R.S. 312/1991, seguido a instancia de doña Rosalía Forner Peñarroja, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 25 de septiembre de 1991, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta a doña Rosalía Forner Peñarroja, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 17 de diciembre de 1990.»

Madrid, 4 de octubre de 1991.-14.827-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6110/1990, R.S. 297/1991, seguido a instancia de «Feria Muestrario

Internacional de Valencia», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de octubre de 1991, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Feria Muestrario Internacional de Valencia», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período julio-agosto de 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 17 de octubre de 1990.»

Madrid, 14 de octubre de 1991.-14.829-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de suministro y conducción de gas natural en el tramo Manresa-Berga (referencia: GA-088)

A los efectos que se prevén en el artículo 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del suministro y conducción de gas natural, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: GA-088.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Angel, 20 y 22, de Barcelona.

Objeto:

a) Obtener la concesión administrativa de conducción de gas natural, mediante una canalización de alta presión, en los términos municipales de Manresa, Sant Fruitós de Bages, Navarrels, Sallent, Artés, Balsareny, Navàs, Puig-reig, Casserres, Gironella, Avià, Berga, que pertenecen al ámbito territorial de Barcelona.

b) Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural, por medio de redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales de los términos municipales de Navarrels, Sallent, Artés, Balsareny, Navàs, Puig-Reig, Gironella, Berga, todos ellos en el ámbito territorial de Barcelona.

Las presentes concesiones se solicitan respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las Sociedades distribuidoras ya implantadas y que se pueden ver afectadas por las mismas.

Presupuesto: 836.425.124 pesetas.

* Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y, si fuese necesario, presentar alegaciones en la Dirección General de Energía, en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, en el plazo de veinte días a contar a partir de la publicación de este anuncio:

Barcelona, 7 de noviembre de 1991.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-8.373-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Expropiaciones

«Cerámica El Progreso, Sociedad Anónima», con domicilio en Buño, término municipal de Malpica, solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Malpica, provincia de La Coruña, que son necesarios para la explotación de la concesión minera nombrada «Barreiros número 2», número 6.400, de la que son titulares.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio; 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia» de esta capital, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Malpica y en el de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

La Coruña, 8 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.-5.734-2.

Relación de fincas afectadas

Término municipal de Malpica

Número de la finca, titular y domicilio, paraje, superficie afectada y clase de terreno.

1.330. Eliseo Gómez Fernández, Campo Xaviña, Buño, Braña de Abaixo, 22 áreas 20 centiáreas, Brañas.

1.321. Herederos de Antonio Puñal Moscoso, La Cuesta, Buño, Braña de Abaixo, 12 áreas 15 centiáreas, Prado seco de segunda.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Solicitud de permisos de investigación: «Faralacs I», número 7.531; «Faralacs II», número 7.532; «Faralacs III», número 7.533; «Aulaga I», número 7.534; «Aulaga II», número 7.535; «Jara I», número 7.536; «Jara II», número 7.537, y «Jara III», número 7.538

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber.

que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Faralae I», número 7.531, 285 cuadrículas. Recursos Sección C), términos municipales de Albaida del Aljarafe, Gerena, Salteras, Olivares, Sanlúcar la Mayor y Aznalcóllar (Sevilla).

«Faralae II», número 7.532, 300 cuadrículas. Recursos Sección C), términos municipales de Gerena, Salteras, Guillena, La Algaba, Alcalá del Río y La Rinconada (Sevilla).

«Faralae III», 300 cuadrículas. Recursos Sección C), términos municipales de Alcalá del Río, Guillena, La Algaba y Gerena (Sevilla).

«Aulaga I», número 7.534, 254 cuadrículas. Recursos Sección C), términos de El Madroño, El Castillo de las Guardas y Aznalcóllar (Sevilla) y Escacena del Campo y El Berrocal (Huelva).

«Aulaga II», número 7.535, 274 cuadrículas. Recursos Sección C), términos municipales de El Madroño y el Castillo de las Guardas (Sevilla) y Nerva (Huelva).

«Jara I», número 7.536, 246 cuadrículas. Recursos Sección C), términos municipales de El Castillo de las Guardas, El Madroño y Aznalcóllar (Sevilla).

«Jara II», número 7.537, 5 cuadrículas. Recursos Sección C), términos de El Castillo de las Guardas y El Madroño (Sevilla).

«Jara III», número 7.538, 88 cuadrículas. Recursos Sección C), términos de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y Nerva, Zufre y Granada de Río Tinto (Huelva).

Interesada: «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima», domicilio en calle Coslada, número 4, 1.º D, 28080 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de julio de 1991.-El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Francisco Javier de Soto Chazarri.-8.342-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

FUENLABRADA (MADRID)

Don José Quintana Viar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, decreto:

Visto el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación II-4 aprobado, definitivamente, por el Pleno Municipal el día 5 de noviembre de 1990;

Visto que la «Sociedad Anónima Delmonico Holding Corporation» resulta titular de la finca registral 2.382, incluida en el mencionado proyecto reparcelatorio, no constando dicha circunstancia hasta la culminación del mismo con la aprobación definitiva, por lo que no ha sido comunicado de su tramitación;

Considerando que dicho titular debe ser notificado del expediente y que se le debe de dar traslado de cuantos acuerdos en él se hayan adoptado referente a la aprobación inicial y definitiva;

Resultando que de los datos obrantes en los archivos municipales y de la inscripción registral de la referida finca no existe domicilio en España en el que se pueda realizar la notificación personal, por lo que mediante el presente, dispongo:

Primero.-Notificar, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la «Sociedad Anónima Delmonico Holding Corporation» de la aprobación inicial y definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II-4, acordado por el Pleno

Municipal el día 29 de junio y 5 de noviembre, respectivamente.

Segundo.-Hacer saber a la «Sociedad Anónima Delmonico Holding Corporation» que contra el mentado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer, ante el propio órgano que dicta y durante el plazo de un mes a partir de su notificación, recurso de reposición y contra la resolución de éste, expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de dos meses o un año, respectivamente. Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Fuenlabrada, 11 de noviembre de 1991.-El Alcalde, José Quintana Viar.-El Secretario accidental.-9.096-A.

LLORET DE MAR

Edicto

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el señor François Durán, de nacionalidad andorrana, se dictó, en fecha 8 de julio de 1991, la siguiente:

Diligencia.-Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente ejecutivo de apremio contra François Durán, por el concepto de plusvalía de 1983, expediente número 973/1989, importa hasta hoy la cantidad principal de 214.869 pesetas, el recargo de 42.973 pesetas, y las costas presupuestarias de 25.000 pesetas, en total 282.842 pesetas; los intereses de demora se liquidarán según el día de cobro (artículo 10 LRHL y 58.2 LGT) y ya que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal.

Declaro embargado el inmueble que pertenece al deudor que a continuación se describe por los descubiertos expresados.

Casa, compuesta de sótano y planta baja, edificada sobre una parte de una parcela señalada con el número 2 del sótano del plano parcelario de la urbanización «Roca Grossa», del término municipal de Lloret de Mar; de superficie 1.053 metros cuadrados, de los cuales la planta baja ocupa 130 metros cuadrados, y midiendo los sótanos 90 metros cuadrados, siendo el resto del solar destinado a jardín. Linda: Norte, con parcela 1-A, de José Palmeras; 1-B, de José María Ferrer; 1-C, de Avelino Soriano y parte con calle de la urbanización; sur, con Mercedes Bonet; este, parcela número 4, de Concepción Grau Domenech, y oeste, con Mercedes Bonet.

Inscrita al tomo 1.467, libro 219 de Lloret de Mar, folio 109, finca 6.446.

Del mencionado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, si conviene, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase al deudor para que entregue los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125.2 de este cuerpo legal, el oportuno mandamiento al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad; llevese a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y como que le afecta a usted la transcrita diligencia se la notifico. También le requiero para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, advirtiéndole que si no los presenta en el plazo indicado se solicitará al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad para que a su cargo libre certificación supletoria de la titularidad dominical del inmueble objeto de la obra.

Lo que notifico al señor François Durán, de conformidad con el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloret de Mar, 17 de septiembre de 1991.-La Agente ejecutiva.-14.938-E.

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Exponer al público, previa inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa a la modificación puntual del PGOM, en el ámbito del Plan Parcial II-2 «Arroyo del Santo», distrito de Hortaleza, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, 129, con vuelta a calle Paraguay, número 9, y en los Servicios de la Junta Municipal de Hortaleza, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-9.072-A.

NIJAR (ALMERIA)

Notificación de expropiación por el procedimiento de urgencia

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, acordó la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los terrenos afectados por el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1990, que no se encuentran a disposición del Ayuntamiento.

Declaración de utilidad pública: Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que regula la tramitación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Necesidad de ocupación: Acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 1991.

Declaración de urgencia: Decreto 167/1989, de 11 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Proyecto aprobado que motiva la expropiación: Saneamiento en Níjar, Plan Base 7/1990.

La presente notificación tiene por objeto realizar la citación para el levantamiento de acta previa a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El propietario afectado es don Diego Mellado Torres, propietario de terrenos en Campohermoso, afectándosele una superficie de 3.000 metros cuadrados, que están calificados como suelo con destino agrícola de regadío.

Levantamiento de acta de ocupación: Una vez realizadas las publicaciones en los boletines oficiales, en un plazo máximo de quince días, a contar desde la última publicación, se citará al interesado por la Alcaldía. El acta previa se levantará en el Ayuntamiento, sito en la plaza de la Glorieta, número 1, y al acto podrá hacerse acompañar por Perito y Notario a su costa, y aportará acreditación de ser titular de los terrenos afectados.

A los meros efectos de rectificar errores materiales, se podrá presentar escrito de alegaciones en el Ayuntamiento, hasta el día anterior al levantamiento del acta.

El acta se formalizará aun en el supuesto de que no concurren el interesado o sus representantes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Níjar, 28 de octubre de 1991.-El Secretario, Agustín Serrabona López.-8.523-A.